



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE OSUNA EL DIA 28 DE MARZO DE 2016.**

**PRESIDENTA**

DOÑA ROSARIO ANDUJAR TORREJON

**CONCEJALES**

DON JUAN ANTONIO JIMÉNEZ PINTO  
DOÑA BRÍGIDA PACHÓN MARTÍN  
DON RAFAEL MARAVER DORADO  
DOÑA YOLANDA GARCIA MONTERO  
DON BENITO ESLAVA FLORES  
DON MANUEL RODRIGUEZ SECO-HERRERA  
DON RAFAEL CRISTÓBAL DÍAZ GÓMEZ  
DOÑA ASUNCIÓN BELLIDO MARTÍN  
DON MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO  
DON JOSE LUIS RODRÍGUEZ SANTANA  
DOÑA CONCEPCIÓN DE CASTRO PÉREZ  
DOÑA MARIA DEL MAR GÓMEZ GARCIA  
DON CARLOS QUEROL FERNÁNDEZ  
DON MANUEL MARTÍN SANTILLANA  
DON JOSE MANUEL OJEDA JIMÉNEZ  
DON FIDEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

**INTERVENTORA GENERAL DE FONDOS**

DOÑA MARINA MORENO PÉREZ

**SECRETARIA GENERAL**

DOÑA ROCIO CARRASCO OLMEDO

En la Villa de Osuna, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. que a continuación se relacionan en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, previamente citada para este día, con la asistencia igualmente de la Sra. Secretaria General, que certifica.

Abierto el acto con su Orden del Día, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes particulares:

**PRIMERO**

**P1603281001.- APROBACION DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES DE 22-02-2016, 22-02-2016 (URGENTE) Y 08-03-2016.-** Por la Sra. Presidenta se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones celebradas los pasados días 22 de febrero y 8 de marzo del corriente, en virtud del Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y cuyos borradores fueron facilitados al tiempo de la convocatoria de esta sesión.

Sometido a votación se acuerda, por unanimidad de los Sres. corporativos presentes, aprobar las actas de las dos sesiones celebradas día 22 de febrero y el acta de la sesión de 8 de marzo de 2016.



## **SEGUNDO**

**P1603281002.- AUTORIZACION DE LA COMPATIBILIDAD DE PROFESOR DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE OSUNA, DON JUAN JOSE JIMENEZ LOPEZ.-** Por la Sra. Secretaria General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo sobre este asunto del Orden del Día

Las diferentes intervenciones se recogen en su correspondiente videoacta.

Sometido a votación, por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, se acuerda lo siguiente:

Vista la solicitud presentada por DON JUAN JOSE JIMÉNEZ LÓPEZ, profesor de la Escuela Universitaria de la Fundación Municipal de Estudios Universitarios "Francisco Maldonado y profesor asociado en la Universidad de Sevilla, por la cual interesa se autorice la compatibilidad para el ejercicio libre de la profesión de pintor, fotógrafo y escultor.

Considerando que las incompatibilidades de los empleados públicos se encuentran reguladas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en cuyos artículos 11 y siguientes regulan la compatibilidad o incompatibilidad para el ejercicio de actividades privadas por parte del personal incluida en el ámbito de aplicación de la citada Ley.

Considerando que el Sr. Jiménez López desempeña, en la Escuela Universitaria de Osuna, un puesto de trabajo como profesor a tiempo parcial, y en la Universidad de Sevilla, igualmente, desempeña un puesto como profesor asociado también a tiempo parcial y que en el apartado 2 del artículo 11, se señala que las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial.

Considerando que el artículo 13 de la Ley 53/84 dispone que no podrá reconocerse compatibilidad alguna para actividades privadas a quienes se les hubiera autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicos, siempre que la suma de jornadas de ambos sea igual o superior a la máxima en las Administraciones Públicas. Y que la suma de las jornadas del Sr. Jiménez de los puestos de trabajo que ocupa en la Escuela Universitaria de Osuna y la Universidad de Sevilla no alcanza a la jornada máxima a que se refiere el citado artículo 13.



Considerando que para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

Considerando que la competencia para la autorización de la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, profesionales, laborales, mercantiles o industriales, según dispone el artículo 14, corresponde al Pleno de la Corporación Local, y visto el Informe emitido por la Directora de la Escuela Universitaria de Osuna, se ACUERDA:

**PRIMERO.-** Autorizar la compatibilidad de DON JUAN JOSE JIMÉNEZ LÓPEZ, profesor de la Escuela Universitaria de la Fundación Municipal de Estudios Universitarios "Francisco Maldonado y profesor asociado en la Universidad de Sevilla, para el ejercicio libre de la profesión de pintor, fotógrafo y escultor.

**SEGUNDO.-** La autorización de la compatibilidad está condicionada a que la misma no podrá suponer modificación de jornada laboral y horario del puesto de trabajo principal, quedando automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

### **TERCERO**

**P1603281003.- MODIFICACION DE LA COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ORGANOS DE COLEGIADOS.-** Por la Sra. Secretaria General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo sobre este asunto del orden del día.

Las distintas intervenciones que se producen en adelante están recogidas en Videoacta.

Sometido a votación, por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, se acuerda lo siguiente:

Considerando que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria urgente de fecha 22 de febrero de 2.016, aceptó la toma de posesión de DOÑA MARIA DEL MAR GÓMEZ GARCÍA del cargo de Concejala de este Ayuntamiento en sustitución de Don Miguel Mancera Hidalgo, tras la renuncia voluntaria de éste.

Considerando que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de 08/03/2016 aceptó la toma de posesión de DON MANUEL RODRÍGUEZ SECO-HERRERO, del cargo de Concejal de este Ayuntamiento en sustitución de Doña María del Pilar Díaz Gracia, tras la renuncia voluntaria de ésta.



Considerando que con fecha 11 de marzo de 2016 se comunica por parte de los portavoces del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Socialista los miembros de sus respectivos grupos que formaran parte de las Comisiones Informativas y otros órganos colegiados.

En atención a lo expuesto y al objeto de determinar la composición de las Comisiones Informativas así como a los representantes de la Corporación en los distintos órganos colegiados de conformidad con lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 38.c) del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 2016, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Modificar la composición de las Comisiones Informativas Permanentes, con respecto de lo aprobado en el apartado segundo del punto tercero del orden del día del Pleno de fecha 16/07/2015, quedando redactado como sigue:

“Las Comisiones Informativas Permanentes estarán integradas por nueve (9) miembros, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, de los cuales corresponderán cinco (5) vocales al Grupo Político Municipal PSOE, dos (2) al Grupo Político Municipal P.P., uno (1) al Grupo Político Municipal IU-LVCA y uno (1) al Grupo Municipal Osuna Puede, además de sus respectivos suplentes. En particular, la composición correspondiente a cada una de ellas es la que se relaciona a continuación:

**COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y DESARROLLO**

Presidencia: D<sup>a</sup> Rosario Andujar Torrejón.

**Grupo Municipal Socialista**

Titulares:

JUAN ANTONIO JIMÉNEZ PINTO  
ASUNCION BELLIDO MARTIN  
YOLANDA GARCIA MONTERO  
RAFAEL MARAVER DORADO  
BENITO ESLAVA FLORES

Suplentes:

MANUEL RODRIGUEZ SECO-HERRERA  
BRIGIDA PACHON MARTIN  
RAFAEL C. DIAZ GÓMEZ

**Grupo Municipal Popular**

Titulares:

CONCEPCION DE CASTRO PÉREZ  
MARIA DEL MAR GÓMEZ GARCIA

Suplentes:

MIGUEL ANGEL ARAÚZ RIVERO



JOSE LUIS RODRIGUEZ SANTANA

**Grupo Municipal de IU-LVCA:**

Titular:

CARLOS QUEROL FERNANDEZ

Suplente:

MANUEL MARTIN SANTILLANA

**Grupo Municipal Osuna Puede:**

Titular:

JOSE MANUEL OJEDA JIMENEZ

Suplente:

FIDEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

**COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

Presidencia: D<sup>a</sup> Rosario Andújar Torrejón

**Grupo Municipal Socialista**

Titulares:

JUAN ANTONIO JIMÉNEZ PINTO

ASUNCION BELLIDO MARTÍN

RAFAEL MARAVER DORADO

YOLANDA GARCIA MONTERO

BENITO ESLAVA FLORES

SUPLENTES:

RAFAEL C. DIAZ GÓMEZ

MANUEL RODRIGUEZ SECO-HERRERA

BRIGIDA PACHON MARTIN

**Grupo Municipal Popular**

Titulares:

MIGUEL ANGEL ARAÚZ RIVERO

JOSE LUIS RODRIGUEZ SANTANA

Suplentes:

CONCEPCION DE CASTRO PEREZ

MARIA DEL MAR GÓMEZ GARCIA

**Grupo Municipal de IU-LVCA:**

Titular:

CARLOS QUEROL FERNÁNDEZ

Suplente:

MANUEL MARTIN SANTILLANA

**Grupo Municipal Osuna Puede:**

Titular:



FIDEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Suplente:

JOSE MANUEL OJEDA JIMÉNEZ

**COMISIÓN INFORMATIVA DE CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR**

Presidencia: D<sup>a</sup> Rosario Andújar Torrejón.

**Grupo Municipal Socialista**

TITULARES:

ASUNCION BELLDIO MARTÍN

JUAN ANTONIO JIMÉNEZ PINTO

RAFAEL C. DIÁZ GÓMEZ

MANUEL RODRIGUEZ SECO-HERRERA

BENITO ESLAVA FLORES

SUPLENTES:

RAFAEL MARAVER DORADO

YOLANDA GARCIA MONTERO

BRIGIDA PACHON MARTIN

**Grupo Municipal Popular**

Titulares:

JOSE LUIS RODRÍGUEZ SANTANA

MARIA DEL MAR GÓMEZ GARCÍA

Suplentes:

MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO

CONCEPCION DE CASTRO PEREZ

**Grupo Municipal IU-LVCA:**

Titular:

CARLOS QUEROL FERNÁNDEZ

Suplente:

MANUEL MARTIN SANTILLANA

**Grupo Municipal Osuna Puede:**

Titular:

FIDEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Suplente:

JOSE MANUEL OJEDA JIMÉNEZ

**COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**

Presidencia: D<sup>a</sup> Rosario Andujar Torrejón.

**Grupo Municipal Socialista**

Titulares:



JUAN ANTONIO JIMÉNEZ PINTO  
ASUNCION BELLIDO MARTIN  
YOLANDA GARCIA MONTERO  
RAFAEL MARAVER DORADO  
BENITO ESLAVA FLORES

Suplentes:  
MANUEL RODRIGUEZ SECO-HERRERA  
BRIGIDA PACHON MARTIN  
RAFAEL C. DIAZ GÓMEZ

**Grupo Municipal Popular**

Titulares:  
MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO  
CONCEPCION DE CASTRO PÉREZ

Suplentes:  
MIGUEL ANGEL ARAÚZ RIVERO  
JOSE LUIS RODRIGUEZ SANTANA

**Grupo Municipal de IU-LVCA:**

Titular:  
CARLOS QUEROL FERNANDEZ

Suplente:  
MANUEL MARTIN SANTILLANA

**Grupo Municipal Osuna Puede:**

Titular:  
JOSE MANUEL OJEDA JIMENEZ

Suplente:  
FIDEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

**SEGUNDO.-** Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16/07/2015, en relación con el nombramiento de los siguientes representantes del Ayuntamiento de Osuna en los diversos órganos colegiados en los que el Ayuntamiento tiene representación y que son los que se relacionan a continuación:

**FUNDACIÓN MUNICIPAL DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS “FRANCISCO MALDONADO”:**

En representación del Grupo Municipal Socialista:

o Titular: Rafael C. Díaz Gómez

o Suplente: Asunción Bellido Martín

En representación del Grupo Municipal Popular:

o Titular: José Luis Rodríguez Santana

o Suplente: María del Mar Gómez García

En representación del Grupo Municipal I.U.- Los Verdes C. por Andalucía



- o Titular: Manuel Martín Santillana
- o Suplente: Carlos Querol Fernández
- En representación del Grupo Municipal Osuna Puede:
- o Titular: Fidel González González
- o Suplente: José Manuel Ojeda Jiménez

**ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “BLAS INFANTE”:**

- En representación del Grupo Municipal Socialista:
- o Titular: Rafael Maraver Dorado
- o Suplente: Benito Eslava Flores
- En representación del Grupo Municipal Popular:
- o Titular: Concepción de Castro Pérez
- o Suplente: José Luis Rodríguez Santana
- En representación del Grupo Municipal I.U.- Los Verdes C. por Andalucía
- o Titular: Carlos Querol Fernández
- o Suplente: Manuel Martín Santillana
- En representación del Grupo Municipal Osuna Puede:
- o Titular: José Manuel Ojeda Jiménez
- o Suplente: Fidel González González

**E.P.E.L. “TURQGESA:**

- En representación del Grupo Municipal Socialista:
- o Titular: Doña Asunción Bellido Martín
- En representación del Grupo Municipal Popular:
- o Titular: Doña Concepción de Castro Pérez
- En representación del Grupo Municipal I.U.- Los Verdes C. por Andalucía
- o Titular: Carlos Querol Fernández
- En representación del Grupo Municipal Osuna Puede:
- o Titular: José Manuel Ojeda Jiménez

**SAPROME:**

- En representación del Grupo Municipal Socialista:
- o Titular: Yolanda García Montero
- En representación del Grupo Municipal Popular:
- o Titular: Miguel Ángel Araúz Rivero
- En representación del Grupo Municipal I.U.- Los Verdes C. por Andalucía
- o Titular: Carlos Querol Fernández
- En representación del Grupo Municipal Osuna Puede:
- o Titular: José Manuel Ojeda Jiménez

**MESA MUNICIPAL DE EMPLEO**

- En representación del Grupo Municipal Socialista:
- o Titular: Rafael Maraver Dorado
- En representación del Grupo Municipal Popular:
- o Titular: Concepción de Castro Pérez
- En representación del Grupo Municipal I.U.- Los Verdes C. por Andalucía
- o Titular: Manuel Martín Santillana
- En representación del Grupo Municipal Osuna Puede:
- o Titular: José Manuel Ojeda Jiménez





**CONSORCIO ARTEALIA-CAMPIÑA MONUMENTAL:**

□□ Representantes del Ayuntamiento en el Consejo General y Consejo de Administración:

- 1) Doña Rosario Andújar Torrejón.
- 2) Don Rafael Cristóbal Díaz Gómez

**CONSORCIO INSTITUCIONES POR LA IMPLANTACION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES EN ANDALUCIA -IPEREA-**

Representante del Ayuntamiento en el Consejo General:

- 1) Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta.

**SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA RUTA BETICO ROMANA:**

Representante del Ayuntamiento:

- 1) Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta.

**ASOCIACION TURISTICA SEVILLA SIERRA SUR:**

Representante del Ayuntamiento en la Asamblea General:

- 1) Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta.

**CONSORCIO "PLAN ECIJA":**

Representante del Ayuntamiento en la Junta General:

- 1) Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta.

**CONSORCIO "CAMINOS DE PASION":**

Representante del Ayuntamiento en la Junta General:

- 1) Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta

**MANCOMUNIDAD "CAMPIÑA 2000" (COMISION GESTORA):**

Representante del Ayuntamiento en la Comisión Gestora:

- 1) Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta

**CONSORCIO ANDALUZ PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIOAMBIENTAL -CADEME- (CONSEJO GENERAL Y COMITÉ EJECUTIVO):**

Representante del Ayuntamiento en el Consejo General y en el comité Ejecutivo:

- 1) Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a las entidades indicadas en el apartado anterior para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO**

**P1603281004.- DACION DE CUENTA DE LOS REPAROS DE LA INTERVENCION MUNICIPAL NUMEROS 5/2016, 6/2016, 7/2016, 8/2016 Y 9/2016.-** Por la Sra. Interventora General de Fondos se da cuenta de los Reparos arriba referenciados, dándose igualmente cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía Presidencia por los que se resuelve el levantamiento de los mismos.



Todos los Sres. Capitulares presentes se dan por enterados.



## QUINTO

**P1603281005.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DE 2015.-** Por la Sra. Interventora de Fondos se da cuenta de la Liquidación correspondiente al ejercicio de 2015.

Todos los Sres. capitulares presentes se dan por enterados.

## SEXTO

**P1603281006.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1/2016 VIA SUPLEMENTO DE CREDITO DEL AYUNTAMIENTO DE OSUNA.-** Por la Sra. Interventora General de Fondos se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación con trece votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista (9) y del Grupo Municipal Popular (4) y cuatro abstenciones de los Corporativos del Grupo Municipal de IULV-CA (2) y del Grupo Municipal Osuna Puede (2), ACUERDA lo siguiente:

Visto el expediente tramitado por la Intervención de Fondos para la modificación presupuestaria en el Estado de Gastos del Presupuesto de esta Entidad mediante la modalidad de suplemento de crédito (expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 01/2016).

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 177 del RD legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y por los artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, así como por las Bases de Ejecución 14ª y 15ª del Presupuesto General del Ayuntamiento de Osuna para el año 2016.

Y visto el informe del Sra. Interventora Municipal, de fecha 22 de marzo, se propone, al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º01/2016, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante Remanente de Tesorería para gastos generales, por importe de 1.185.980,79 euros, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

PARTIDAS SUPLEMENTADAS	APLICACIONES 2016		TOTALES POR APLICACIÓN
	PROGRAMA	ECONÓMICA	
ARRENDAMIENTO TERRENOS: HUERTOS SOCIALES	41900	20000	4.300,00
ARRENDAMIENTO NAVE CABALGATA REYES MAGOS	33800	20200	3.967,50



PARTIDAS SUPLEMENTADAS	APLICACIONES 2016		TOTALES POR APLICACIÓN
	PROGRAMA	ECONÓMICA	
ARRENDAMIENTO MONTAJES EVENTOS	33800	20300	11.470,80
ARRENDAMIENTO PLATAFORMA ELEVADORA R	92000	20302	919,60
CANON AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA CONF. HIDROGR. GUADALQUIVIR.	16100	20900	19.764,02
CANON SOCIEDAD GRAL. DE AUTORES, SGAE.	49100	20900	686,25
REPAR. MANTO. CONSERV.: VÍAS PÚBLICAS	15300	21000	674,17
REPAR. MANTO. CONSERV.: INFRAEST. BIENES NAT.	45000	21000	27,83
REPAR. MANTO. CONSERV.: EDIFICIO POLICÍA LOCAL.	13000	21200	27,21
REPAR. MANTO. CONSERV.: OFICINA DE URBANISMO.	15000	21200	102,85
REPAR. MANTO. CONSERV.: CEMENTERIO.	16400	21200	635,25
REPAR. MANTO. CONSERV.: SERVICIOS SOCIALES Y CENTRO DE IGUALDAD.	23100	21200	581,89
REPAR. MANTO. CONSERV.: EDIFICIOS ESCOLARES.	32300	21200	4.200,42
REPAR. MANTO. CONSERV.: EDIFICIO MUSEO.	33000	21200	1.579,21
REPAR. MANTO. CONSERV.: EDIFICIO CASA CULTURA.	33300	21200	2.859,23
REPAR. MANTO. CONSERV.: PLAZA DE TOROS	33800	21200	314,17
REPAR. MANTO. CONSERV.: POLIDEPORTIVO Y CAMPO DE CESPED.	34000	21200	2.343,77
REPAR. MANTO. CONSERV.: MERCADOS	43100	21200	162,54
REPAR. MANTO. CONSERV.: OTRAS CONSTRUCCIONES.	45000	21200	4.081,43
REPAR.MANTO.CONSERV.MAQ.INST. Y UTILLAJE: POLICIA LOCAL.	13000	21300	805,42
REPAR.MANTO.CONSERV.MAQ.INST. Y UTILLAJE. BOMBEROS.	13600	21300	872,58
REPAR.MANTO.CONSERV.MAQ.INST. Y UTILLAJE: VIAS PUBLICAS.	15300	21300	1.569,31
REPAR.MANTO.CONSERV.MAQ.INST. Y UTILLAJE: CEMENTERIO.	16400	21300	664,49
REPAR.MANTO.CONSERV.MAQ.INST. Y UTILLAJE: ALUMBRADO PUBLICO.	16500	21300	7.071,94
REPAR.MANTO.CONSERV.MAQ.INST. Y UTILLAJE: LIMPIEZA PUBLICA.	17000	21300	3.329,21
REPAR.MANTO.CONSERV.MAQ.INST. Y UTILLAJE: PARQUES Y JARDINES.	17100	21300	4.521,46
REPAR.MANTO.CONSERV.MAQ.INST. Y UTILLAJE: ASCENSOR S. SOCIALES.	23100	21300	24,24
REPAR.MANTO.CONSERV.MAQ.INST. Y UTILLAJE: COLEGIOS.	32300	21300	208,78
REPAR.MANTO.CONSERV.MAQ.INST. Y UTILLAJE: MUSEO.	33300	21300	2.583,96
REPAR.MANTO.CONSERV.MAQ.INST. Y UTILLAJE: ASCENSOR CASA CULTURA.	33400	21300	229,90
REPAR.MANTO.CONSERV.MAQ.INST. Y UTILLAJE: ASCENSOR CASA JUVENTUD.	33700	21300	895,40
REPAR.MANTO.CONSERV.MAQ.INST. Y UTILLAJE: POLIDEPORTIVO.	34000	21300	6.012,09
REPAR.MANTO.CONSERV.MAQ.INST. Y UTILLAJE: HUERTOS SOCIALES.	41900	21300	291,77
REPAR.MANTO.CONSERV.MAQ.INST. Y UTILLAJE: MERCADOS.	43100	21300	275,88
REPAR.MANTO.CONSERV.MAQ.INST. Y UTILLAJE: ASCENSOR C. CONSISTORIAL.	92000	21300	393,25
REPAR.MANTO.CONSERV.MAQ.INST. Y UTILLAJE:SERVICIOS GENERALES.	92000	2130001	12.989,50
REPAR.MANTO.CONSERV.MAQ.INST. Y UTILLAJE: CASA DE LA CULTURA.	33400	21303	1.960,37
REPAR.MANTO.CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE:POLICIA.	13000	21400	683,70
REPAR.MANTO.CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE: OBRAS Y MANTO.	15100	21400	4.482,29



PARTIDAS SUPLEMENTADAS	APLICACIONES 2016		TOTALES POR APLICACIÓN
	PROGRAMA	ECONÓMICA	
REPAR.MANTO.CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE: LIMPIEZA.	17000	21400	6.318,14
REPAR.MANTO.CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE: PARQ. Y JARDINES.	17100	21400	3,25
REPAR.MANTO.CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE: SERV. GRALES.	92000	21400	15.534,32
MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE.	92000	22000	2.875,50
PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	92000	22001	3.432,88
ENERGÍA ELÉCTRICA: POLICIA Y PROTECCIÓN CIVIL	13000	22100	260,43
ENERGÍA ELÉCTRICA: CEMENTERIO.	16400	22100	35,90
ENERGÍA ELÉCTRICA: ALUMBRADO PÚBLICO.	16500	22100	26.320,92
ENERGÍA ELÉCTRICA: SERVICIOS SOCIALES Y CENTRO DE IGUALDAD.	23100	22100	1.254,25
ENERGÍA ELÉCTRICA: EDIFICIO FORMACION Y EMPLEO.	24100	22100	848,42
ENERGÍA ELÉCTRICA: CONSULTORIO PTO. DE LA ENCINA.	31200	22100	1.407,11
ENERGÍA ELÉCTRICA: EDIFICIOS ESCOLARES.	32300	22100	13.024,75
ENERGÍA ELÉCTRICA: CASA CULTURA.	33400	22100	1.470,59
ENERGÍA ELÉCTRICA, MONTAJES ELEC. E ILUM. EVENTOS SOCIALES.	33800	22100	30.562,28
ENERGÍA ELÉCTRICA: POLIDEPORTIVO.	34200	22100	11.160,33
ENERGÍA ELÉCTRICA: MERCADOS.	43120	22100	372,67
ENERGÍA ELÉCTRICA: ESTACION DE AUTOBUSES.	44200	22100	48,39
ENERGÍA ELÉCTRICA: CASA CONSISTORIAL.	92000	22100	7.132,20
SUMINISTRO DE GAS: POLIDEPORTIVO.	34200	22102	162,94
COMBUSTIBLES Y CARBURANTES: POLICIA LOCAL.	13000	22103	4.045,12
COMBUSTIBLES Y CARBURANTES: MEDIO AMBIENTE.	17000	22103	8.441,55
COMBUSTIBLES Y CARBURANTES: SERVICIOS GENERALES.	92000	22103	10.416,70
SUMINISTRO DE VESTUARIO: P. POLICÍA LOCAL.	13000	22104	6.368,59
SUMINISTRO DE VESTUARIO: P. SERVICIOS GENERALES.	92000	22104	4.817,58
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO: VIAS PUBL., P. Y JARDINES.	15300	22110	2.012,71
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO: EDIFICIOS ESCOLARES.	32300	22110	3.484,58
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO: CASA DE LA CULTURA	33000	22110	60,19
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO: CASA CONSISTORIAL.	92000	22110	119,96
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO: CITA.	92500	22110	4,28
COMUNICACIONES TELEFÓNICAS: CASA AYUNTAMIENTO Y FAXES.	92000	22200	4.262,83
TRANSPORTES: VÍAS PUBLICAS URBANAS PARQUES Y JARDINES.	17000	22300	290,40
TRANSPORTES: ACTIVIDADES DEPORTIVAS.	34000	22300	12.080,50
TRANSPORTES: SERVICIOS URGENTES ESPECIALIZADOS	92000	22300	1.160,75
GASTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS.	92000	22602	26.029,18
G.D. JURÍDICOS Y NOTARIALES.	92000	22604	43,27
G.D. ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTE VERDE.	34000	22609	13.741,07
G.D. FESTEJOS Y FIESTAS POPULARES.	33800	2260901	5.998,62
G.D. INDEMNIZACIONES POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.	92000	22610	1.058,75
G.D. FUNCIONAMIENTO SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD.	23100	22699	900,57
G.D. CENTRO MPAL. EDUCACION ADULTOS.	32300	22699	1.859,67
G.D. DELEGACIÓN DE TURISMO.	43200	22699	480,00



PARTIDAS SUPLEMENTADAS	APLICACIONES 2016		TOTALES POR APLICACIÓN
	PROGRAMA	ECONÓMICA	
G.D. MANTTO. RADIOELÉCTRICO.	49100	22699	1.025,46
G.D. GASTOS MENORES Y PROVISIÓN OTROS GASTOS URGENTES.	92000	22699	9.419,22
G.D. DELEGACIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	92400	22699	1.451,25
ALARMAS Y CÁMARAS.	92000	22701	806,66
ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS Y PROYECTOS.	15100	22706	5.541,80
SERVICIOS DE FOTOCOPIADORAS.	92000	22706	18.424,80
SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD: OPAEF.	93100	22708	253.001,68
RECOGIDA PERROS VAGABUNDOS, DESINF.-DESRRATIZACIÓN Y C. PALOMAS.	31100	22799	2.844,72
ACTUACIONES DE VERANO.	33400	22799	19.492,52
ACTUACIONES FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	33800	22799	2.132,45
MONTAJES DE CARPAS Y OTROS.	92000	22799	12.080,40
PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES Y REVISIÓN MÉDICA.	92000	2279902	3.230,00
MANTENIMIENTO EQUIPOS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS.	92300	22799	32.768,28
TRANSF. CTES. ADMON. GRAL. DEL ESTADO (P.I.E.2008, 2009 Y 2013).	94400	42000	70.990,83
APORTACIÓN ENTE PÚBLICO EMPRESARIAL TURQESA	41000	44902	21.000,00
APORTACIÓN MANCOMUNIDAD CAMPIÑA 2000.	94200	46300	1.896,71
SUBVENCIÓN ASEMPRO.	43300	47900	15.000,00
AYUDA A FAMILIAS: RECURSOS SOCIO-SANITARIOS.	23100	48005	1.981,10
SUVENCIÓN AUTOBUS MAYORES Y MINUSVALIDOS.	23100	48011	933,18
INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y EQUIPAMIENTO. REPOSICIÓN.	15320	61918	160.831,35
INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS. REPOSICIÓN.	16500	61919	25.376,49
MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE POLICÍA LOCAL.	13200	62300	1.052,70
MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	92000	62300	9.020,42
MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICA Y UTILLAJE. REPOSICIÓN.	92000	63300	37.144,92
SEÑALES DE TRÁFICO, REPOSICIÓN.	13300	63900	6.919,88
BBVA, AMORT. PTMO. 46396879 DE 500.000 EUROS INV. 2010 (DEUDA 2010 086)	1100	91378	64.863,09
LA CAIXA, AMORT. PTMO. 2011-010946820004 IMP. 857.310,40 (DEUDA 2011 087)	1100	91379	68.285,06
<b>IMPORTE TOTAL</b>			<b>1.185.980,79</b>

INGRESOS		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.185.980,79
	TOTAL	1.185.980,79

**SEGUNDO.**-Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.



**TERCERO.**-El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



### **SEPTIMO**

**P1603281007.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1/2016 VIA SUPLEMENTO DE CREDITO DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS FCO. MALDONADO.-** Por la Sra. Interventora General de Fondos se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo sobre este punto del orden del día.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación con trece votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista (9) y del Grupo Municipal Popular (4) y con cuatro abstenciones de los Corporativos del Grupo Municipal de IULV-CA (2) y del Grupo Municipal Osuna Puede (2), ACUERDA lo siguiente:

Visto el expediente tramitado por la Intervención de Fondos para la modificación presupuestaria en el Estado de Gastos del Presupuesto de esta Entidad mediante la modalidad de suplemento de crédito (expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 01/2016)

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 177 del RD legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y por los artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, así como por las Bases de Ejecución 14ª y 15ª del Presupuesto General del Ayuntamiento de Osuna para el año 2016.

Y visto el informe del Sra. Interventora Municipal, de fecha 22 de marzo, se propone, al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-**Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2016, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante Remanente de Tesorería para gastos generales, por importe de 268.493,64 euros, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:





PARTIDAS SUPLEMENTADAS	APLICACIONES 2016		TOTALES POR
	PROGRAMA	ECONÓMICA	APLICACIÓN
RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL ENSEÑANZA	32000	13100	176.132,86
RETRIBUCIONES PERSONAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS	32000	13102	2.293,62
RETRIBUCIONES PNALLABORAL P.A.S.	32000	13104	15.532,79
RETRIBUCIONES PNALLABORAL CONSERVATORIO	32000	13105	26.849,76
CUOTAS SOCIALES PERSONAL DOCENTE.	32000	16000	30.141,29
CUOTAS SOCIALES PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.	32000	16001	4.856,40
CUOTAS SOCIALES PERSONAL DE LIMPIEZA Y OTROS.	32000	16002	795,88
CUOTAS SOCIALES PERSONAL CONSERVATORIO.	32000	16003	8.629,29
DIETAS CARGOS DIRECCIÓN	32000	23016	178,30
OTROS GASTOS FINANCIEROS	32000	35900	3.083,45
<b>TOTALES</b>			<b>268.493,64</b>

INGRESOS		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	268.493,64
	<b>TOTAL</b>	<b>268.493,64</b>

**SEGUNDO.**-Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO.**-El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

## OCTAVO

**P1603281008.-APROBACION DE LA ADHESION DEL AYUNTAMIENTO DE OSUNA A LA ASOCIACION DE DESARROLLO RURAL ESTEPA SIERRA SUR.**- Por la Sra. Secretaria General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo sobre este asunto del Orden del Día.

Promovido debate sobre este asunto del orden del día, las diferentes intervenciones se recogen en la correspondiente videoacta.

Sometido a votación, por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, se acuerda lo siguiente:

Resultando que la Asamblea General de la Asociación de Desarrollo Rural Estepa Sierra Sur, celebrada el 5 de febrero de 2016, aprobó por unanimidad la



inclusión de este Ayuntamiento en dicha Asociación.

Considerando que el objetivo principal de la Asociación de Desarrollo es impulsar, canalizar y gestionar cualquier tipo de iniciativa favorecedora del desarrollo local en el área de Estepa y de la Sierra Sur, encargándose igualmente de gestionar los fondos procedentes de programas de desarrollo en la comarca.

Considerando que la integración del Ayuntamiento de Osuna como asociada proporcionará numerosos beneficios a todos los colectivos de nuestra localidad, visto el informe de la Secretaria General de fecha 16 de marzo de 2016, y de conformidad con los artículos 22.2.b y 47.2.g d ella Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, se ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la adhesión del Ayuntamiento de Osuna a la Asociación de Desarrollo Rural Estepa Sierra Sur, al amparo de las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica 1/2002, del Derecho de Asociación, y demás normativas que resulte de aplicación.

SEGUNDO.- Nombrar a D. Juan Antonio Jiménez Pinto como representante titular del Ayuntamiento de Osuna y a Dña. Yolanda García Montero como representante suplente en la Asociación de Desarrollo Rural Estepa Sierra Sur.

TERCERO.- Someter el presente Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante anuncio publicado en el Boletín oficial de la Provincia de Sevilla, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes; en el caso que no se presentará ninguna alegación/reclamación se entenderá elevado a definitivo este acuerdo.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento para realizar las gestiones oportunas, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para alcanzar la plena efectividad de este acuerdo.

#### **NOVENO**

**P1603281009.- APROBACION DEL PROYECTO DE ACTUACION DE INSTALACION Y ACTIVIDAD DE TRANSFORMACION DE ACEITUNA DE MESA E IMPLANTACION DE 300 NUEVOS DEPOSITOS ENTERRADOS EN POL. 140 PARCELA 112 Y 59, PROMOVIDO POR SAT Nº 1941, SANTA TERESA.-** Por la Sra. Secretaria General se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo Medio Ambiente.

En este punto se produjeron intervenciones que se reflejan en el video certificado que se incorporara al acta como Anexo.



Sometido a votación, por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, se acuerda lo siguiente:

Vista la solicitud presentada por SAT nº 1941 "Santa Teresa", y examinada la documentación que le acompaña en relación con la aprobación del Proyecto de Actuación de instalaciones y actividad de transformación de aceituna de mesa en suelo no urbanizable e implantación de 300 nuevos depósitos enterrados, en parcelas 112 y 59 del polígono 140 del Catastro de Osuna:

1º.- Aprobar el Proyecto de Actuación de instalaciones y actividad de transformación de aceituna de mesa en suelo no urbanizable e implantación de 300 nuevos depósitos enterrados, en parcelas 112 y 59 del polígono 140 del Catastro de Osuna, promovido por SAT nº 1941 "Santa Teresa", por estimar que concurren el requisito de interés público y cumple con el Artículo 42 de la LOUA.

2º.- Deberá solicita licencia urbanística municipal en el plazo máximo de 1 año, dando cumplimiento a los condicionantes de los informes sectoriales emitidos. La cualificación urbanística de los terrenos se otorga por un período de duración limitada, aunque renovable, de 20 años.

3º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

### **DECIMO**

**P1603281010.- APROBACION DE LA RELACION DE OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PARA EL AÑO 2016 (P.F.E.A.)-** Por la Sra. Secretaria General se da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente.

Las intervenciones de los Concejales son recogidas en su correspondiente videoacta.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación con quince votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista (9), del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal IULV-CA (2), y las dos abstenciones de los Corporativos del Grupo Municipal Osuna Puede (2), ACUERDA lo siguiente:

Aprobar la relación de obras a incluir en el PLAN DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO para el año 2016 (P.F.E.A.):

1.- Reurbanización Barriada Fátima 1ª fase.

2.- Acondicionamiento Cementerio Municipal.



- 3.- Adecuación y mejoras de edificios públicos.
- 4.- Adecuación de Caseta Popular 2ª fase.
- 5.- Remodelación y mejora zonas verdes.
- 6.- Adecuación arqueológica Parque Caldenegros 2ª fase.
- 7.- Adecuación, mejora y equipamiento de infraestructuras urbanas.
- 8.- Actuaciones en polideportivo municipal.
- 9.- Eliminación de barreras arquitectónicas.

#### **DECIMOPRIMERO**

**P1603281011.- APROBACION DE LA CREACION DEL SERVICIO Y FORMA DE GESTION DE LA ESCUELA INFANTIL VICTORIA KENT: APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO Y DEMAS DOCUMENTACION ANEXA.-** Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Calidad de Vida y Bienestar sobre este asunto del orden del día.

Las diferentes intervenciones que se producen en este punto del orden del día son recogidas en su correspondiente videoacta.

Sometido a votación, por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, se acuerda lo siguiente:

Considerando el informe de la Secretaria General de fecha 9 de septiembre de 2015 sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir para la creación y puesta en funcionamiento de la Escuela Infantil "Victoria Kent".

Considerando que mediante Resolución de Alcaldía núm. 1137 de fecha 23 de septiembre de 2015 se aprobó la creación de la Comisión de estudio encargada de elaborar la Memoria justificativa de la prestación del servicio de Escuela Infantil a la que acompaña proyecto de Reglamento del citado servicio.

Considerando que con fecha 20 de enero de 2016 se emitió informe de Intervención sobre los aspectos económicos del establecimiento del servicio público de referencia.

Considerando el informe favorable a la inexistencia de duplicidad en la prestación del servicio de la Consejera de Educación de la Junta de Andalucía



de fecha 3 de noviembre de 2015, así como el informe favorable sobre el impacto en la sostenibilidad financiera del Excmo. Ayuntamiento de Osuna del ejercicio de la nueva competencia de la Escuela Infantil de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 19 de febrero de 2016.

Considerando que con fecha 17 de marzo de 2016 se finalizaron los trabajos de elaboración de la Memoria y el proyecto de Reglamento de servicio, y se entregaron a la Corporación para la tramitación correspondiente.

Considerando que con fecha 18 de marzo de 2016 se emitió Análisis de mercado sobre el establecimiento del servicio público de la Escuela Infantil.

Vista la Memoria justificativa y el proyecto de Reglamento, el Análisis de mercado, así como el informe favorable de Intervención y el informe de Secretaría, se ACUERDA lo siguiente:

**PRIMERO.** Tomar en consideración la Memoria justificativa para la prestación del servicio de Escuela Infantil, junto con el proyecto de Reglamento, el Análisis de mercado, así como la documentación complementaria anexa.

**SEGUNDO.** Considerar como forma de gestión del servicio público la siguiente: gestión indirecta mediante concesión de conformidad con el artículo 85.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local en relación con los artículos 8 y 275 y ss del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.** Someter la Memoria y el proyecto, así como la documentación complementaria, a información pública por un plazo de treinta días naturales, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, a efectos de que por los particulares y Entidades, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

## **DECIMOSEGUNDO**

**P1603281012.- URGENCIAS, EN SU CASO.** En este punto del Orden del Día se presentaron las siguientes urgencias de conformidad con lo preceptuado en el art. 83 del R.O.F. y lo dispuesto en el art. 55 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Osuna:

**1)** Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, con fecha 18/03/2016 y número de registro de entrada 1654.



Sometida a votación la urgencia de la Moción se aprueba por unanimidad de los asistentes, incluyéndose la misma en el orden del día de la presente sesión plenaria.

Sometida a votación la Moción presentada con las consideraciones efectuadas, por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, se ACUERDA:

El pasado martes 8 de marzo, las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea alcanzaron un principio de acuerdo para poner en marcha un programa para deportar a Turquía a todos los migrantes –incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidad-, que lleguen a la Unión Europea a través de este país, a cambio de que los Estados de la Unión Europea reubiquen a un número equivalente de personas refugiadas sirias asentadas ya en Turquía, y de otras medidas económicas y políticas a favor del Estado turco.

Los y las socialistas españoles consideramos que, de confirmarse dicho pacto, la Unión Europea no estaría respetando los convenios internacionales sobre derecho internacional de asilo. Y que estaríamos asistiendo además al proceso de deconstrucción de la Unión Europea. Los y las socialistas españoles no reconocemos esta Europa, y creemos que no se puede hacer un acuerdo de intereses con Turquía utilizando los derechos de las personas refugiadas y migrantes como moneda de cambio, porque lo consideramos inadmisibile.

Desde el PSOE consideramos que las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea, ante la crisis más grave que vive desde la Segunda Guerra Mundial, han firmado un preacuerdo inmoral y de dudosa legalidad, que, de confirmarse los términos a los que hemos tenido acceso a través de las informaciones recogidas por los medios de comunicación, contraviene claramente el derecho de asilo y múltiples convenios internacionales sobre derechos humanos.

El PSOE muestra su adhesión a las peticiones de organizaciones no gubernamentales, Alto Comisionado de la ONU para las personas refugiadas, y activistas pro derechos humanos en la denuncia, rechazo y exigencia de retirada del preacuerdo de Unión Europea y Turquía para devoluciones masivas, así como la exigencia de abordar con urgencia la crisis de las personas refugiadas defendiendo los derechos humanos, creando pasillos humanitarios, acogiéndoles con respeto y solidaridad, y posibilitándoles el asilo entre los miembros de la Unión Europea.

Es por todo lo anterior que el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Osuna presenta la siguiente Moción para su debate y aprobación en Pleno:



## **ACUERDOS**

**Primero.-** El Pleno del Ayuntamiento de Osuna muestra su rechazo al acuerdo alcanzado entre las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea con Turquía que contempla la devolución a Turquía de todos los migrantes –incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidad-, que lleguen a la Unión Europea.

**Segundo.-** El Pleno del Ayuntamiento de Osuna exige a la Unión Europea y a los Estados miembros dar una respuesta humanitaria urgente ante la grave situación que viven las personas refugiadas, respetuosa con el derecho internacional de asilo y los derechos humanos. En este sentido, insta al gobierno de la Unión Europea y a los Estados miembros a la retirada de cualquier acuerdo, pacto, convenio o propuesta de acción que no respete el derecho internacional de asilo o convenios internacionales sobre derechos humanos firmados por la Unión Europea.

**Tercero.-** El Pleno del Ayuntamiento de Osuna se suma al Manifiesto “Pasaje Seguro” suscrito por multitud de organizaciones sociales, sindicatos y partidos políticos de todo Europa y, en este sentido, insta a la UE y sus Estados miembros a que ordenen la creación de pasillos humanitarios, y que posibiliten, desde el respeto, el asilo de estas personas entre los 28 Estados miembros de la Unión Europea.

**Cuarto.-** Dar traslado al Gobierno, en funciones, de España y al Gobierno de la Unión Europea.

**2)** La moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, con fecha de entrada en el Registro General de 23/03/2016 y número 1742 y relativa al IV Centenario del Fallecimiento del Maestro de Capilla Alonso Lobo es retirada por el Grupo Municipal que la presenta.

**3)** Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo de la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, con fecha 28/03/2016 y número de registro de entrada 1750, relativa a la consolidación, accesibilidad y mejoras en el barrio de la Rehoya y Parque José Núñez “El Maestrito”, cuyo tenor literal es el siguiente:

1. Elaborar y ejecutar un Plan de consolidación del terreno de base de las zonas que aún siguen afectados por los movimientos estructurales sufridos.
2. Acometer los desperfectos sufridos en las viviendas por estas causas, que son ajenas a la responsabilidad de los vecinos.
3. Elaborar un estudio de las múltiples barreras arquitectónicas presentes en las calles del Barrio de La Rehoya y acometer todas las



adaptaciones necesarias para dotar de la máxima accesibilidad posible las viviendas de los vecinos.

4. Adecentar y realizar las reformas necesarias en el Parque José Núñez "El Maestrito" para que constituya un verdadero espacio verde al servicio de los vecinos y, a modo de campus universitario, a los estudiantes de la zona.

Justifica la urgencia el Sr. Araúz Rivero.

Sometida a votación la urgencia de la Moción presentada se emiten nueve votos en contra de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista y ocho votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Popular (4), del Grupo Municipal IULV-CA (2) y del Grupo Municipal Osuna Puede (2), rechazándose, por tanto, su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria.

**4)** Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, con fecha 28/03/2016 y número de registro de entrada 1751 relativa a Mejora del Acceso y Ordenación del Tráfico en el Barrio de Santa Ana y del siguiente tenor literal:

1. Exigir a la Sra. Alcaldesa que haga cumplir las normas de tráfico y la señalización existente en la calle Doctor Severo Ochoa.
2. Elaborar un nuevo Plan de tráfico de todo el Barrio de Santa Ana, con criterios lógicos y coherentes, que doten de fluidez a la circulación de los vehículos.
3. Urbanizar la zona existente entre la Calle Doctor Federico Mayor Zaragoza y la cuneta de la carretera colindante.
4. Gestionar la realización de un nuevo acceso al Barrio de Santa Ana por el sur, desde la carretera que viene de la Avenida de Málaga, de manera que permita la doble entrada y salida de los vehículos por ese lugar.

Justifica la urgencia el Sr. Araúz Rivero.

Sometida a votación la urgencia de la Moción presentada se emiten nueve votos en contra de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista y ocho votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Popular (4), del Grupo Municipal IULV-CA (2) y del Grupo Municipal Osuna Puede (2), rechazándose, por tanto, su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria.

**5)** Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo de la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, con fecha 28/03/2016 y número de registro de entrada 1752, relativa a la Rehabilitación de la Torre de la Colegiata, cuyo tenor literal es el siguiente:





Exigir a la Sra. Alcaldesa que acometa de inmediato las obras de rehabilitación de la Torre de la Colegiata y elimine de una vez el vallado existente en la zona de la base de dicha torre desde hace casi dos años.

Justifica la urgencia el Sr. Araúz Rivero.

Sometida a votación la urgencia de la Moción presentada se emiten nueve votos en contra de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista y ocho votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Popular (4), del Grupo Municipal IULV-CA (2) y del Grupo Municipal Osuna Puede (2), rechazándose, por tanto, su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria.

**6)** Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo de la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, con fecha 28/03/2016 y número de registro de entrada 1753, relativa a la Declaración de Osuna como municipio opuesto a la aplicación del tratado transatlántico de comercio e inversión (TTIP en Inglés) y cuyo tenor literal es el siguiente:

1. Declarar al Municipio de Osuna como Municipio insumiso y opuesto al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.
2. Solicitar del Ministerio de Administraciones Públicas su apoyo a todas las iniciativas dirigidas a mantener el carácter público de los llamados **servicios socialmente útiles**.
3. Solicitar del Ministerio de Economía la suspensión de las negociaciones del TTIP.
4. Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

Justifica la urgencia el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sr. Querol Fernández.

Sometida a votación la urgencia de la Moción presentada se emiten nueve votos en contra de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista y ocho votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Popular (4), del Grupo Municipal IULV-CA (2) y del Grupo Municipal Osuna Puede (2), rechazándose, por tanto, su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria.

**7)** Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo de la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, con fecha 28/03/2016 y número de registro de entrada 1755, relativa a la Plataforma de Afectados del PER Osuna, cuyo tenor literal es el siguiente:



1. Instar al SEPE a la **reactivación de las prestaciones**, ya que las mismas constituyen en muchos casos el único medio de subsistencia para los afectados.
2. Instar y exigir al SEPE **la retirada de las sanciones y archivo del caso** que el dicho organismo activó y paralizó sin previo aviso, sin ninguna notificación previa.
3. Instar y exigir al Ministerio de Empleo **un sistema de peonadas cero hasta que se regule la situación laboral en el campo, es necesaria una reforma agraria** que no permita que exista tierras baldías sin cultivar y jornaleros y jornaleras sin trabajar o haciéndolo en condiciones inhumanas.

Justifica la urgencia el Sr. Ojeda Jiménez.

Sometida a votación la urgencia de la Moción presentada se emiten nueve votos en contra de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista y ocho votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Popular (4), del Grupo Municipal IULV-CA (2) y del Grupo Municipal Osuna Puede (2), rechazándose, por tanto, su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria.

**8)** Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo de la Moción presentada por el Grupo Municipal Osuna Puede, con fecha 28/03/2016 y número de registro de entrada 1757, sobre Pacto Local por la Bicicleta, cuyo tenor literal es el siguiente:

1. Instar a todos los grupos municipales de este ayuntamiento a adherirse formalmente al “Pacto Local por la Bicicleta” e integrar en su acción de gobierno las recomendaciones recogidas en el mismo.
2. Declarar la utilidad pública de la bicicleta como medio de transporte y ocio, por sus múltiples ventajas para el medio ambiente y la salud pública.
3. Tomar en consideración la necesidad de elaborar y aprobar medidas que garanticen la adaptación de las vías públicas de Osuna al tráfico ciclista, de modo que todos y todas podamos ejercer con comodidad y seguridad el derecho a circular en bicicleta por ellas. Estas medidas deberían incluir: señalización adecuada, normas de diseño de la vía pública que la hagan apropiada a su uso por los ciclistas y, cuando ello sea necesario, la reserva de un espacio exclusivo para los ciclistas (carriles bici).
4. Incluir dichas medidas en los planes locales de transporte, Plan de Ordenación Urbana (PGOU) y en el desarrollo de la Agenda 21 local.



5. Instar al Ejecutivo Andaluz para que inicie el diseño y puesta en uso de una “Red Básica de Vías Ciclistas” de Andalucía, tomando como punto de partida para ello la recuperación de la red de caminos rurales, vías verdes y vías pecuarias, así como la adecuación al uso ciclista de la red de carreteras comarcales.
6. Inclusión de un Plan Director de la Bicicleta que tenga en consideración no sólo la creación de un viario adecuado para la bicicleta, sino también el desarrollo de campañas para su promoción como medio de transporte y la creación de infraestructuras para fomentar la intermodalidad bicicleta-transporte público.
7. Incluir en los programas educativos escolares elementos de Educación Vial y Ambiental en Bicicleta.
8. Restablecer el DÍA DE LA BICICLETA, que tanto hizo por el uso de este medio de transporte en nuestra localidad. Un día de convivencia, impulso y defensa medioambiental que sirva como instrumento de participación ciudadana para potenciar y promover el uso de la bicicleta en Osuna.

Justifica la urgencia el Sr. González González, retirándose finalmente la misma antes de someterla a votación.

**9)** Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta de acuerdo de la Moción presentada por el Grupo Municipal Osuna Puede, con fecha 28/03/2016 y número de registro de entrada 1758, sobre Medias de Apoyo al Emprendedor/a y Estímulo del Crecimiento y de la Creación de Empleo en Osuna, cuyo tenor literal es el siguiente:

1. Establece una Ordenanza que tenga por objeto establecer una medida orientada a establecer una ayuda económica para los nuevos empresarios-emprendedores que implanten una actividad nueva y que estén acogidos al régimen establecido en el artículo 31 de la Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social.
2. Establecer ayudas económicas reguladas en dicha Ordenanza deberán destinarse únicamente al objeto para el que han sido concedidas.
3. Realizar la dotación económica para cada ejercicio presupuestario que se determinará en la correspondiente convocatoria anual y se hará efectiva con cargo a las aplicaciones presupuestarias que asimismo se indicarán. Las consignaciones económicas de la ayuda podrán ser incrementadas en función de las disponibilidades presupuestarias.



4. Establecer como posibles solicitantes de estas Ayudas todos aquellos autónomos que cumplan los siguientes requisitos:
  - a. Ser trabajador por cuenta propia o autónomo que se beneficie de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia d autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de Economía Social, llamada Tarifa Plana, consistente en la reducción a la cuantía en 50 € mensuales durante los seis meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta.
  - b. Ser emprendedor/a iniciando una actividad empresarial o negocio nuevo.
5. Establecer como importe de ayuda concedida la cantidad de 50€ mensuales por un periodo máximo de seis meses, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 31/2015, de 9 de septiembre.

Justifica la urgencia el Sr. Ojeda Jiménez.

Sometida a votación la urgencia de la Moción presentada se aprueba por unanimidad de todos los Sres. presentes, incluyéndose la misma en el orden de la presente sesión plenaria.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, con nueve votos en contra de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista, seis votos a favor de los Corporativos del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Osuna Puede (2) y la abstención de los corporativos del Grupo Municipal IULV-CA (2), acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Osuna Puede de Medidas de Apoyo al Emprendedor/a y Estímulo del Crecimiento y de la Creación de Empleo en Osuna.

### **DECIMOTERCERO**

**P1603281013.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Seguidamente los Sres. Concejales/as Ojeda Jiménez, Martín Santillana y de Castro Pérez dirigen una serie de ruegos y preguntas al equipo de gobierno que se recogen en el videoacta correspondiente, así como las diferentes contestaciones a las mismas.

**A. DECRETOS DICTADOS POR LA ALCADIA-PRESIDENCIA.-** Se da cuenta de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Presidencia de los distintos Organismos Autónomos dependientes de este Ayuntamiento:

- a. Decretos de Alcaldía números: 2016-0075 a 2016-0353.
- b. Resoluciones de la Fundación Municipal de Estudios Universitarios Francisco Maldonadon núm. 2016-0004 a 2016-0045.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento Orgánico, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión siendo las cero horas y cinco minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL